

RESOLUCIÓN No.

POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA UN PROGRAMA DE USO EFICIENTE Y AHORRO DE AGUA Y SE ADOPTAN OTRAS DETERMINACIONES.

EL DIRECTOR DE LA REGIONAL VALLES DE SAN NICOLÁS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO-NARE, CORNARE. En uso de sus atribuciones legales y delegatarias y en especial las previstas en la Ley 99 de 1993, los Decretos 2811 de 1974 y 1076 de 2015 y

CONSIDERANDO

Antecedentes:

a) NÚMERO DE LA RESOLUCIÓN DE LA CONCESIÓN DE AGUAS VIGENTE:

Que mediante Resolución 131-0945 de noviembre 15 de 2011, por medio de la cual se otorga a la sociedad Promotora Zona Estratégica S.A.S una concesión de aguas superficial en un caudal total de 2.86L/s. Distribuidos así: 0.37L/s para uso doméstico derivados de la fuente Don Gabriel, 0.5L/s para uso comercial a derivarse del lago 1 y 0.5L/s para uso comercial a derivarse del lago 2 y 1.43L/s para otro uso (Aseo) a derivarse del Río Negro. También se otorga una concesión de agua subterránea en un caudal total de 0.06L/s distribuidos así: 0.06L/s para uso doméstico (Complementario) y 0.010L/s para riego, a derivarse de un aljibe ubicado en el mismo predio.

Que mediante Resolución 112-3173 de julio 5 de 2016, por medio de la cual se otorga una concesión de aguas subterránea de dos pozos. En el Artículo segundo se requiere presentar el Plan Quinquenal de uso eficiente y ahorro del agua. Vigente hasta julio 14 de 2026

Que mediante Resolución 131-0956 del 31 de octubre de 2017, se MODIFICA el artículo primero y los parágrafos 1 y 2 de la Resolución 131-0945 del 15 de noviembre de 2011, por medio de la cual se otorgó concesión de aguas superficiales y subterráneas para que en adelante quede así:

OTORGAR la concesión de aguas a la PROMOTORA ZONA ESTRATÉGICA S.A.S con Nit No 900.420.810-6 a través de su Representante Legal el señor Álvaro Arango López identificado con cedula de ciudadanía No 71.627.072, bajo las siguientes características:

				Coordenadas del predio						
				LONGITUD (W) - X			LATITUD (N) Y			Z
Promotora zona Estratégica	Vereda El Tablazo	FMI:	020-13284, 020-62171, 020-13908	075°	25'	46.2"	06°	08'	41.2"	2.123
Punto de captación N°:									1	
				Coordenadas de la Fuente						
				LONGITUD (W) - X			LATITUD (N) Y			Z
Nombre Fuente:	DON GABRIEL			075°	26'	24.8"	06°	09'	23.0"	2.179
				Usos			Caudal (L/s.)			
1	DOMESTICO (Empresarial)						0.5			

Ruta: www.cornare.gov.co/sgj/Apoyo/ Gestión Jurídica/Anexos

Vigente desde:
Jul-12-12

F-GJ-11/V.04

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente

Total caudal a otorgar de la Fuente 0.5 L/seg (caudal de diseño)								
CAUDAL TOTAL A OTORGAR		0.5 L/seg						
Nombre Fuente:	LAGO 1	Coordenadas de la Fuente						
		LONGITUD (W) - X			LATITUD (N) Y			Z
		075°	25'	46.2"	06°	08'	41.2"	2.123
Usos		Caudal (L/s.)						
1	COMERCIAL	0.5						
Total caudal a otorgar de la Fuente 0.5 L/seg (caudal de diseño)								
Nombre Fuente:	LAGO 2	Coordenadas de la Fuente						
		LONGITUD (W) - X			LATITUD (N) Y			Z
		075°	25'	46.2"	06°	08'	41.2"	2.123
Usos		Caudal (L/s.)						
1	COMERCIAL	0.5						
Total caudal a otorgar de la Fuente 0.5 L/seg (caudal de diseño)								
Nombre Fuente:	RIO NEGRO	Coordenadas de la Fuente						
		LONGITUD (W) - X			LATITUD (N) Y			Z
		075°	25'	46.2"	06°	08'	41.2"	2.123
Usos		Caudal (L/s.)						
1	OTROS (Aseo)	1.43						
Total caudal a otorgar de la Fuente 1.43 L/seg (caudal de diseño)								
Nombre Fuente:	ALJIBE	Coordenadas de la Fuente						
		LONGITUD (W) - X			LATITUD (N) Y			Z
		075°	25'	35.706"	06°	08'	41.649"	2.127
Usos		Caudal (L/s.)						
1	DOMESTICO	0.05						
2	RIEGO	0.010						
Total caudal a otorgar de la Fuente 0.06 L/seg (caudal de diseño)								
CAUDAL TOTAL A OTORGAR		2.99 L/seg						

b) ACTO ADMINISTRATIVO DE REQUERIMIENTO DEL PLAN QUINQUENAL O DE INFORMACION COMPLEMENTARIA.

Que mediante Resolución 131-0957 del 31 de octubre de 2017 se requiere a la parte interesada para que presente a la Corporación un nuevo Plan Quinquenal de Uso Eficiente y Ahorro del agua acorde al Formulario que le suministra la corporación.

c) OTROS ANTECEDENTES:

Que mediante Resolución 131-1005 del 26 de diciembre de 2016, se aprueba el programa de uso eficiente y ahorro del agua periodo 2017-2021

Que mediante escrito con radicado 131-6803 del 24 de agosto de 2018, la parte interesada entrega a la corporación el nuevo plan quinquenal de uso eficiente y ahorro del agua periodo 2019-2023, acorde al nuevo caudal otorgado y el informe del plan quinquenal del año 2017.

Que funcionarios de la Corporación, procedieron a evaluar la información allegada mediante radicado 131-6803 del 24 de agosto de 2018, generándose el Informe Técnico **131-0678 del 12 de abril de 2019**, dentro de los cuales se formularon las siguientes observaciones y conclusiones:

3. OBSERVACIONES:

a). DIAGNÓSTICO AMBIENTAL DE LA(S) FUENTE(S) DE ABASTECIMIENTO.						
ITEM	DESCRIPCIÓN (ÁREA DE INFLUENCIA DIRECTA AGUAS ARRIBA DE LA CAPTACIÓN)					
Nombre Fuente(s)	Quebrada don Gabriel, un aljibe ubicado en el mismo predio.					
Área de estudio	3 Hectáreas					
Nº. Total de viviendas y habitantes del área de estudio	Se tienen construidas 3 fincas de recreo una de ellas con caballerizas, el hospital san Vicente de Paul, el aeropuerto José maría córdoba la empresa flores Luçar y flores el lago	Nº. Total de viviendas con acueducto 3			Nº. Total de viviendas con Alcantarillado o STAR: 3 además se cuentan también las empresas que tienen su propia planta de tratamiento como flores el lago y promotora zona E	
		% Cobertura acueducto 100%			% Cobertura alcantarillado 100%	
% En diferentes coberturas Vegetales	Bosque Nativo 65%	Bosque Plantado N.A	Cultivo Permanente N.A	Cultivo Transitorio N.A	Pastos 20%	Otros Cultivos: Rastrojos 15
Agroquímicos más utilizados y disposición de empaques	Los productos químicos son utilizados en las labores diarias por la incidencia de plagas y enfermedades relacionada con la agricultura y ganadería la cantidad de envases y materiales provenientes de ellos como (bolsas, tarros costales, canecas etc.) son entregados al FOGA (mundo limpio). Entre las sustancias tenemos: IROME, CATOMBE, DITANE, EVISET, DACIONIL, ONZONATE, FURADAM, VERTIME Todos ellos ubicados en. Categoría III y IV de toxicología.					
Actividades productivas sobresalientes	Actividades productivas sobresalientes (hatos lecheros, industrias, flores, etc.)					
Cantidad de metros lineales en aislamiento para la protección de la fuente (cercos, barreras vivas, etc.)	25ml					

Manejo de residuos sólidos en el área de interés (describir si hay recolección, centros de acopio o tratamiento individual)	La basura se recoge cada tres días por la empresa recolectora río aseo total.		
Número vertimientos directos aguas arriba del área de influencia definida.	No se tiene ningún registro		
b). REPORTE DE INFORMACIÓN DE OFERTA (CAUDAL EN L/S: NO REPORTA.			
<i>Fuente Superficial Don Gabriel</i>			
Caudal promedio de la fuente de captación	24.2	L/s	
Aforo Puntual	19.816	L/s	Método: Volumétrico
Fecha de Aforo	No reporta		Estado del tiempo: N.R
d). DIAGNÓSTICO DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DEL AGUA.			
VARIABLE DEL DIAGNÓSTICO	DESCRIPCIÓN		
Captación	<p>La empresa promotora zona estratégica S.A.S capta el agua de una fuente denominada Don Gabriel que nace en predios del señor Hernando Restrepo y que pasa por predios del señor Jorge Pérez, a través de un represamiento artesanal de donde sale una tubería de dos pulgadas que conduce el agua hacia un tanque de almacenamiento con capacidad de 15 m3, este almacenamiento cuenta con 5 compartimientos y de cada uno de los compartimientos sale una manguera que abastece los predios varios beneficiarios. Toda esta infraestructura está ubicada en predios de la empresa flores del lago.</p> <p>Esta servidumbre tiene aproximadamente 30 años de construcción y todo el sistema es por gravedad. Esta agua llega por gravedad hasta el predio, en el lugar se tiene una planta de tratamiento de agua potable (PTAP) esta ingresa por medio de impulsión de una motobomba de 2 hp, de allí ingresa a un tanque de almacenamiento de 10 m3 y luego es conducida por una tubería de 1 pulgada hasta dos tanques de filtrado y luego los tanques de almacenamiento con capacidad para 30 m3, el sistema cuenta con inyección de cloro 20g/l y pack de 10g/l esta agua es tratada mediante filtros y es dispuesta para su consumo de las personas.</p> <p>Además, abastece los salones sociales, la casa del mayordomo y el sector empresarial.</p> <p>Sistema de captación Nro. 2 Se cuenta con un aljibe ubicado en el predio con coordenadas X: 75° 25 46 Y: 6° 8 41 Z: 2029 msnm en el cual se permite la exploración de aguas subterráneas este aljibe tiene de 20 a 30 metros de profundidad en concreto, este sistema extrae el líquido por medio de un hidroflow que tiene una tubería en agrominera de 1/2 pulgada que recorre el predio unos 2 km este sistema es utilizado solo para labores de riego de jardín.</p>		
Desarenador	<p>DESARENADOR que Sedimenta arenas que van suspendidas para evitar dañar las bombas, luego está el BOMBEO el cual toma el agua directamente de la fuente, enviando el agua cruda a la cámara de mezcla. Allí es donde se agrega al agua productos químicos como pack y cloro. El agua llega velozmente a un tanque donde se reposa, permitiendo que se depositen las impurezas en el fondo. Luego pasa a un FILTRO donde pasa a través de sucesivas capas de arena de distinto grosor que permite la retención de solidos sumergidos en el agua. Y luego es distribuida a todo el predio.</p>		
Almacenamiento	<p>Tanque de almacenamiento de 10 m3 y luego es conducida por una tubería de 1 pulgada hasta dos tanques de filtrado y luego los tanques de almacenamiento con capacidad para 30 m3, el sistema cuenta con inyección de cloro 20g/l y pack de 10g/l esta agua es tratada mediante filtros y es dispuesta para su consumo de las personas.</p>		
Redes	<p>El agua potable es distribuida a las OFICINAS Y CASA DEL MAYORDOMO en tubería de pulgada mediante presión además cuenta con sistemas de retornos para evitar que las presiones causen daños en el sistema y este sistema es automático. También se cuenta con tubería para riego de prados y árboles de media pulgada esta agua es captada de un aljibe mediante una motobomba y lo realiza un operario en épocas de sequía o verano intenso.</p>		

Macromedición	Se instaló macromedidor para medir el consumo del pozo profundo, se lleva registro del consumo tanto del macromedidor superficial como del macromedidor del pozo, y se cuenta con uno en la fuente don Gabriel				
Micromedición	N.A				
Dispositivos de bajo consumo instalados	Cuentan con, baños con llaves de push que ahorras más agua que una llave normal hasta un 30% más.				
Sistema de reuso implementados	N.R				
e). DETERMINACIÓN DE CONSUMOS Y PÉRDIDAS.					
SECTORES PRODUCTIVOS					
CONSUMO TOTAL MENSUAL POR ACTIVIDAD (M ³)					
PERIODO REPORTADO	Pecuaría (Avícola, Porcícola y Ganadera)	Agroindustrial (Floricultura, Frutales y otros)	Piscícola	Centros de Faenado	Otros (Industrial y/o Manufacturera)
2017-2018	N.A	N.A	N.A	N.A	7678
PERIODO REPORTADO	CONSUMO TOTAL MENSUAL ESTIMADO (M ³)				
2017-2018	7678m ³ / mes				
MÓDULOS DE CONSUMO DOMESTICO: 120L /hab-día					
PERIODO REPORTADO	Pecuaría (Avícola, Porcícola y Ganadera)	Agroindustrial (Floricultura, Frutales y otros)	Piscícola	Centros de Faenado	Otros (Industrial y/o Manufacturera)
N.R					
CONSUMO TOTAL DE AGUA LLUVIA: No reporta					
DETERMINACIÓN DE LAS PÉRDIDAS DEL SISTEMA					
Caudal Captado (M ³ /mes)			7678m ³ / mes		
Caudal Aprovechado (M ³ /mes)					
Pérdidas Totales (%)			2%		
EVALUACIÓN DEL PLAN FORMULADO O DE LA INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA					
f). METAS DE REDUCCIÓN DE PÉRDIDAS Y CONSUMOS					
REDUCCIÓN DE PÉRDIDAS					
PERIODO DEL PLAN	META DE REDUCCIÓN DE PÉRDIDAS PARA EL SISTEMA				
	2019-2023				
TOTAL QUINQUENIO	2%				
INDICADOR	N.R				
REDUCCIÓN DE CONSUMOS					
PERIODO DEL PLAN	META DE REDUCCIÓN DE CONSUMOS				
	2019-2023				
TOTAL QUINQUENIO	2%				

INDICADOR	N.R									
g). PLAN DE INVERSIÓN:										
ACTIVIDADES	CRONOGRAMA									
	AÑO 1	\$	AÑO 2	\$	AÑO 3	\$	AÑO 4	\$	AÑO 5	\$
Mejorar la red de distribución de agua como tuberías y llaves	1	1000000	1	2000000	1	2000000	1	2000000	1	2000000
Mejorar la captación de agua			1	1100000			1	1100000		
Mantenimiento periódico al sistema de captación de la quebrada don Gabriel y el Rio negro	1	500000	1	500000	1	500000	1	500000	1	500000
Limpieza manual de la quebrada don Gabriel, el Rio negro y sectores cercanos al área de influencia de la captación	1	224000	1	224000	1	224000	1	224000	1	224000
Carteleras y afiches que muestren la importancia del recurso hídrico	4	220000	4	220000	4	220000	4	220000	4	220000
medición de caudal y caracterización de la fuente don Gabriel y el aljibe	1	385000	1	385000	1	385000	1	385000	1	385000
Reforestación en la fuente don Gabriel alrededores del rio negro lagos y perímetro de las fuentes	40 arboles	118000	40 arboles	118000	40 arboles	118000	40 arboles	118000	40 arboles	118000
Campañas Educativas	1	200000	2	400000	2	400000	2	400000	2	400000
Realizar análisis fisicoquímico al agua en los puntos de captación	1	300000	1	300000	1	300000	1	300000	1	300000
TOTAL PARA EL QUINQUENIO	\$ 21735000									
INDICADOR 1 Nro de m2 de tuberías cambiadas / nro. de m2 programado* 100					INDICADOR 2 distribución de redes programadas / distribución de redes realizadas* 100					
INDICADOR 3: Nro de mantenimientos programados / nro. de mantenimientos realizados * 100					INDICADOR 4: Nro de limpiezas programadas / nro. de limpiezas realizadas * 100.					
INDICADOR 5: Nro. De carteleras y afiches programados / nro. de carteleras y afiches pegados * 100					INDICADOR 6: Nro. De mediciones programadas / nro. de mediciones realizadas * 100					
INDICADOR 7: Nro. De árboles programados / nro. de árboles sembrados * 100					INDICADOR 8: Nro. De capacitaciones programadas / nro. de capacitaciones realizadas * 100					
INDICADOR 9: Análisis programados / análisis realizados * 100										

h) OTRAS OBSERVACIONES DE INTERÉS: N/A

4. CONCLUSIONES:

a) **RESPECTO A LA CONCESIÓN DE AGUAS:** La concesión de aguas se encuentra vigente hasta el 2 de noviembre de 2027.

b) SOBRE LA INFORMACIÓN EVALUADA:

COMPONENTES DEL PLAN QUINQUENAL	CUMPLIMIENTO DE INFORMACIÓN DE REFERENCIA			ITEMS OBLIGATORIOS PARA APROBACIÓN	OBSERVACIONES
	SI	NO	PARCIALMENTE		
DIAGNÓSTICO AMBIENTAL DE LA(S) FUENTE(S) DE ABASTECIMIENTO	X				Se presenta el diagnóstico ambiental de la microcuenca
REPORTE DE INFORMACIÓN DE OFERTA	X				Se reporta una oferta de la fuente don Gabriel de 24.2L/s
DIAGNÓSTICO DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DEL AGUA	x		9		Se realiza el diagnóstico del sistema de abastecimiento se especifica cómo está conformado el sistema.
DETERMINACIÓN DE CONSUMOS (MEDIDOS O ESTIMADOS)	x				Se reporta un consumo de 2.96 L/s, caudal inferior al otorgado por la Corporación.
DETERMINACIÓN DE PÉRDIDAS (MEDIDAS O ESTIMADAS)	x			X	Se estiman unas pérdidas del 2%
MÓDULOS DE CONSUMO	X				Se presenta un módulo de consumo de 120L/persona-día
REDUCCIÓN DE PÉRDIDAS	X			X	Se presenta una meta de reducción de pérdidas de 2% para el quinquenio.
REDUCCIÓN DE CONSUMOS	X			X	Se presenta una meta de reducción de consumo de 2%
PLAN DE INVERSIÓN	x			X	Se presenta plan de inversión por un valor total de \$ 21.735.000
INDICADORES	x			X	Las actividades se encuentran cuantificadas lo que permite generar los indicadores de gestión para medir el cumplimiento del plan propuesto

SOBRE OTROS PERMISOS QUE REQUIERE EL USUARIO: NA.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Que el artículo 79 de la Carta Política indica que: "Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La Ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo.

Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines".

Que el artículo 80 ibídem, establece que: "El Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente

(...)"

Que el artículo 31 numeral 12 de la Ley 99 de 1993, señala lo siguiente: "Ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás recursos naturales renovables, lo cual comprenderá el vertimiento, emisión o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseosos, a las aguas a cualquiera de sus formas, al aire o a los suelos, así como los vertimientos o emisiones que puedan causar daño o poner en peligro el normal desarrollo sostenible de los recursos naturales renovables o impedir u obstaculizar su empleo para otros usos. Estas funciones comprenden la expedición de las respectivas licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y salvoconductos;"

Que el artículo 120 del Decreto Ley 2811 de 1974 y 2.2.3.2.24.2 del Decreto 1076 de 2015, disponen que los usuarios a quienes se les haya otorgado una concesión de aguas y el dueño de aguas privadas, estarán obligados a presentar, para su estudio y aprobación, los planos de las obras necesarias para captar, controlar, conducir, almacenar o distribuir el caudal y que las obras no podrán ser utilizadas mientras su uso no se hubiere autorizado.

Que el Decreto Ley 2811 de 1974, en los siguientes artículos establece las condiciones de las Obras Hidráulicas

Artículo 120 determino lo siguiente: "El usuario a quien se haya otorgado una concesión de aguas y el dueño de aguas privadas estarán obligados a presentar, para su estudio y aprobación, los planos de las obras necesarias para captar, controlar, conducir, almacenar o distribuir el caudal. Las obras no podrán ser utilizadas mientras su uso no se hubiere autorizado".

Artículo 121 ibidem, señala que, Las obras de captación de aguas públicas o privadas deberán estar provistas de aparatos y demás elementos que permitan conocer y medir la cantidad de agua derivada y consumida, en cualquier momento.

Artículo 122 ibidem indica que, Los usuarios de aguas deberán mantener en condiciones óptimas las obras construidas, para garantizar su correcto funcionamiento. Por ningún motivo podrán alterar tales obras con elementos que varíen la modalidad de distribución fijada en la concesión.

Artículo 133 ibidem "Los usuarios están obligados a:

(...)

c) Construir y mantener instalaciones y obras hidráulicas en condiciones adecuadas".

Que el Decreto 1076 de 2015, en su artículo 2.2.3.2.19.2. Reza lo siguiente: "Los beneficios de una concesión o permiso para el usos de aguas o el aprovechamiento de cauces. están obliqados a presentar a la Autoridad Ambiental competente para su estudio aprobación v registro. los planos de las obras necesarias para la captación, control, conducción, almacenamiento o distribución del caudal o el aprovechamiento del cauce".

Que conforme a lo expuesto, es pertinente hacer referencia a la Ley 373 de 1997 *Por la cual se establece el programa para el uso eficiente y ahorro del Agua*, la cual en su artículo primero, define el programa para el uso eficiente y ahorro del agua, como "(...) el conjunto de proyectos y acciones que deben elaborar y adoptar las entidades encargadas de la prestación de los servicios de acueducto, alcantarillado, riego y drenaje, producción hidroeléctrica y demás usuarios del recurso hídrico".

Que de igual forma, se establece en el artículo segundo de la citada norma, que "(...) El programa de uso eficiente y ahorro de agua, será quinquenal y deberá estar basado en el diagnóstico de la oferta hídrica de las fuentes de abastecimiento y la demanda de agua, y contener las metas anuales de reducción de pérdidas, las campañas educativas a la comunidad, la utilización de aguas superficiales, lluvias y subterráneas, los incentivos y otros aspectos que definan las Corporaciones Autónomas Regionales y demás autoridades ambientales, las entidades prestadoras de los servicios de acueducto y alcantarillado, las que manejen proyectos de riego y drenaje, las hidroeléctricas y demás usuarios del recurso, que se consideren convenientes para el cumplimiento del programa.

(...)"

Que es función de CORNARE propender por el adecuado uso y aprovechamiento de los recursos naturales de conformidad con los principios medio ambientales de racionalidad, planeación y proporcionalidad, teniendo en cuenta para ello lo establecido por los postulados del desarrollo sostenible y sustentable.

Que es competente el Director de la Regional Valles de San Nicolás de conformidad con la Resolución Corporativa que lo faculta para conocer del asunto y en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. ACOGER la información allegada por la **PROMOTORA ZONA ESTRATÉGICA S.A.S** con Nit No 900.420.810-6 a través de su Representante Legal el Señor **ÁLVARO ARANGO LÓPEZ**, identificado con cedula de ciudadanía No 71.627.072, presentado mediante escrito con radicado 131-6803 del 24 de agosto de 2018.

ARTICULO SEGUNDO. APROBAR EL PROGRAMA ENCAMINADO AL USO EFICIENTE Y AHORRO DEL AGUA, presentado por la **PROMOTORA ZONA ESTRATÉGICA S.A.S** con Nit No 900.420.810-6 a través de su Representante Legal el señor **ÁLVARO ARANGO LÓPEZ**, identificado con cedula de ciudadanía No 71.627.072, para el período comprendido entre los años 2019-2023, ya que contiene la información básica para su aprobación.

Parágrafo. El programa encaminado al uso eficiente y ahorro de agua, se aprueba con base en haber entregado la siguiente información:

Nº DE SUSCRIPTORES: No aplica
 SECTORES ATENDIDOS: no aplica
 SISTEMA DE MEDICIÓN IMPLEMENTADO: Macromedición
 % PERDIDAS TOTALES: 2%
 CONSUMOS (L/s): 2.96 L/s
 METAS:

METAS PROPUESTAS	CANTIDAD TOTAL	INDICADOR
Mejorar la red de distribución de agua como tuberías y llaves	5	INDICADOR 1 Nro de m2 de tuberías cambiadas / nro. de m2 programado* 100

Mejorar la captación de agua	2	INDICADOR 2 distribución de redes programadas / distribución de redes realizadas * 100
Mantenimiento periódico al sistema de captación de la quebrada don Gabriel y el Rio negro	5	INDICADOR 3: Nro de mantenimientos programados / nro de mantenimientos realizados * 100
Limpieza manual de la quebrada don Gabriel, el Rio negro y sectores cercanos al área de influencia de la captación	5	INDICADOR 4: Nro de limpiezas programadas / nro. de limpiezas realizadas * 100.
Carteleras y afiches que muestren la importancia del recurso hídrico	20	INDICADOR 5: Nro. De carteleras y afiches programados / nro. de carteleras y afiches pegados * 100
Medición de caudal y caracterización de la fuente don Gabriel y el aljibe	5	INDICADOR 6: Nro. De mediciones programadas / nro. de mediciones realizadas * 100
Reforestación en la fuente don Gabriel alrededores del rio negro lagos y perímetro de las fuentes	40árboles	INDICADOR 7: Nro. De árboles programados / nro. de árboles sembrados * 100
Campañas Educativas	9	INDICADOR 8: Nro. De capacitaciones programadas / nro. de capacitaciones realizadas * 100
Realizar análisis fisicoquímico al agua en los puntos de captación	5	INDICADOR 9: Análisis programados / análisis realizados * 100

ARTICULO TERCERO. REQUERIR a la **PROMOTORA ZONA ESTRATÉGICA S.A.S** a través de su Representante Legal el Señor **ÁLVARO ARANGO LÓPEZ**, para que anualmente y durante el quinquenio, presente el informe de avance de las actividades ejecutadas, con su presupuesto de inversión y justificando las actividades que no se ejecutaron.

ARTICULO CUARTO. ADVERTIR que el incumplimiento de las obligaciones contenidas en la presente resolución dará lugar a la aplicación de las sanciones que determina la Ley 1333 de 2009, sin perjuicio de las penales o civiles a que haya lugar.

Parágrafo. La Corporación, se reserva el derecho de hacer el Control y Seguimiento para verificar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Concesión de Aguas, de conformidad con el artículo 31 de la Ley 99 de 1993.

ARTICULO QUINTO. NOTIFICAR personalmente el presente acto administrativo a la **PROMOTORA ZONA ESTRATÉGICA S.A.S** a través de su Representante Legal el Señor **ÁLVARO ARANGO LÓPEZ**, o quien haga sus veces al momento. En caso de no ser posible la notificación personal se hará en los términos de la Ley 1437 de 2011.

ARTICULO SEXTO. INDICAR que contra la presente actuación procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse ante el mismo funcionario que profirió este acto administrativo, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, según lo establecido el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO SEPTIMO. ORDENAR la **PUBLICACIÓN** del presente acto administrativo en Boletín Oficial de Cornare. a través de su página Web www.cornare.gov.co, conforme lo dispone el artículo 71 de la Ley 99 de 1993



Dado en el Municipio de Rionegro,

NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.


OSCAR ENRIQUE MARTINEZ MORENO.
Director Regional Valles de San Nicolás.

Expediente: 056150212439

Proyectó: Leandro Garzón.

Técnico: Leidy Ortega Q.

Proceso: Control y Seguimiento.

Asunto: Concesión de Aguas Superficiales.

Fecha: 23/05/2019

Ruta: [www.cornare.gov.co/sgj/Apoyo/ Gestión Jurídica/Anexos](http://www.cornare.gov.co/sgj/Apoyo/Gestión%20Jurídica/Anexos)

Vigente desde:
Jul-12-12

F-GJ-11/V.04

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente



ISO 9001

SC 1544-1



ISO 14001

SA 159-1



GP 056-1

Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro - Nare "CORNARE"

Carrera 59 N° 44-4B Autopista Medellín - Bogotá El Santuario Antioquia. Nit: 890985138-3
Tel: 520 11 70 - 546 16 16, Fax 546 02 29, www.cornare.gov.co, E-mail: cliente@cornare.gov.co
Regionales: 520-11 -70 Valles de San Nicolás Ext: 401-461, Páramo: Ext 532, Aguas Ext: 502 Bosques: 834 85 83,
Porce Nus: 866 01 26, Tecnoparque los Olivos: 546 30 99,
CITES Aeropuerto José María Córdova - Telefax: (054) 536 20 40 - 287 43 29.

